

San José del Guaviare, 21 de febrero de 2024

Señores

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

San José del Guaviare

ASUNTO: Invitación a presentar cotización para el contrato de "SUMINISTRO DE LAS TRES (03) DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO VIGENCIA DE 2024 PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA UNA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL INFERIOR A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

Reciba un cordial saludo,

Necesidad: Comedidamente me permito dar a conocer que se requiere contratar el suministro de calzado y vestido de labor para los servidores de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, que devenga menos de dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Vigente y que están ocupando los diferentes cargos de la planta globalizada.

Justificación: La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, debe dar cumplimiento, a los lineamientos de La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, la cual regula el derecho que le asiste a los servidores públicos de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal; igualmente el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7º contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente; finalmente el artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor.

Es importante dar a conocer que el Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decreto 2292 de 2023, fijó a partir del primero (1º) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000.00)

Así, las cosas los servidores de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, que a partir del (1º) de enero de 2024, devenguen una Asignación Básica Mensual (A.B.M.) menos de dos millones seiscientos mil pesos \$2.600.000, tienen derecho al suministró calzado y vestido de labor. A continuación, me permito relacionar los cargos de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, cuya Asignación Básica Mensual es menos de dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Vigente, así:

Elaboró: Leidy Corzo/Técnico Administrativo

"El Hospital A Su Servicio"



Área de Talento Humano

ITEM	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NO CARGOS	A.B.M. VIGENCIA 2024
1	SECRETARIAS	2	\$2.328.600
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	\$2.328.600
3	AYUDANTE DE OFICINA	1	\$1.585.400
4	OPERARIO	1	\$1.940.300
	TOTAL	17	

F.I. propia del área de Talento Humano.

Igualmente relaciono de manera detallada los servidores de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, que devengan menos de dos (02) Salarios Mínimos Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales serían beneficiarios de tres (03) dotaciones para la vigencia 2024, si prestan sus servicios por lo menos 3 meses de forma ininterrumpida.

ITEM	NOMBRE	CARGO	CANTIDAD	TALLA CAMISA	TALLA PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	José Darío Uribe	Secretario	3	M	30	39
2	Esperanza Herrera Gómez	Secretaria	3	L	10	37
3	Driguelio Antonio Vargas Herrera	Auxiliar Administrativo	3	L	36	40
4	Magslary Linares Castro	Auxiliar Administrativo	3	M	10	35
5	German Pinzón Sáenz	Auxiliar Administrativo	3	XXL	38	40
6	Francy Yulieth Pardo Rengifo	Auxiliar Administrativo	3	M	10	37
7	José Elmer Cabra Pabón	Auxiliar Administrativo	3	M	30	38
8	Wilson Gustavo González	Auxiliar Administrativo	3	M	28	40
9	Jenifer Tocora Núñez	Auxiliar Administrativo	3	L	34	41
10	Marcos Rojas González	Auxiliar Administrativo	3	M	30	39
11	Félix Darío Hernández Barragán	Auxiliar Administrativo	3	M	30	39
12	Julián Darío Tarifa Garzón	Auxiliar Administrativo	3	L	32	41
13	Ruby Helena Ramírez Rendon	Auxiliar Administrativo	3	S	8	35
14	Lilia Ruth Porras Pico	Auxiliar Administrativo	3	M	10	37
15	Martha Inés Cardona Henao	Ayudante De Oficina	3	S	8	37
16	Luis Vicente Rozo Sánchez	Operario	3	2XL	40	43
17	Diana Asusena Santos	Auxiliar Administrativo	3	M	12	38

Elaboró: Leidy Corzo/Técnico Administrativo

"El Hospital A Su Servicio"



De acuerdo a los lineamientos de Salud Ocupacional estas deben ser las características de los Zapatos y vestidos de labor.

ARTICULO PARA HOMBRE	CANTIDAD	
Camisa manga larga o corta 75% algodón, 25% poliéster lino de hilo, con opción de largo para las mangas, manga corta y/o manga larga con bolsillos en la parte delantera izquierda superior.	TALLA	HOMBRE
	M	15
	L	9
	XXL	3
	2XL	3
	TOTAL	30
Pantalón en dril 100% algodón, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros con ribetes y botón, la terminación de la costura debe ir reforzada para evitar que se descosa. Cremallera a tono del color del pantalón. Cierres que abran y cierren fácilmente de excelente material, que no se deteriore y oxide con facilidad.	TALLA	HOMBRE
	28	3
	30	12
	32	3
	34	3
	36	3
	38	3
	40	3
	TOTAL	30
Calzado tipo mocasín moderno, diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante y/o calzado estilo formal con cordón o sin cordones	TALLA	HOMBRE
	38	3
	39	9
	40	9
	41	6
	43	3
	TOTAL	30
ARTICULO PARA MUJER	CANTIDAD	
Blusa 75% algodón, 25% poliéster lino de hilo, con opción de largo para las mangas: manga corta, manga ¾ o manga larga con bolsillo en la parte delantera izquierda superior.	TALLA	MUJER
	S	6
	M	3
	L	12
	TOTAL	21
Pantalón de dril 97% algodón, 3% spandex o 96% poliéster, 4% elastómero, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros, dobladillo de ruedo embonado a 3 cm de ancho, la terminación de las costuras debe ir reforzada para evitar que se descosan, cremallera a tono con la tela del pantalón.	TALLA	MUJER
	8	6
	10	12
	12	3
		TOTAL
Calzado tipo mocasín, diseño ergonómico 100% cuero, suela antideslizante que incluye tacón flexible, suave y liviano y/o calzado deportivo fabricado en cuero, con forro textil, cierre de cordones, suela de goma cómoda y flexible.	TALLA	MUJER
	35	6
	27	12
	38	3
	TOTAL	21

Elaboró: Leidy Corzo/Técnico Administrativo

"El Hospital A Su Servicio"

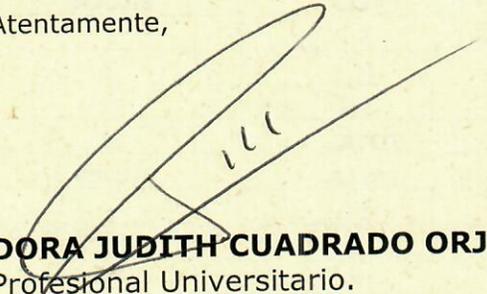


NOTA: La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresa:

1. Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:
 1. Pro-Desarrollo, 2%
 2. Pro-Cultura, 2%
 3. Pro-Seguridad Alimentaria, 2%
 4. Pro-Adulto Mayor, 4%
 5. Pro-Deporte 1.5%
 6. Pro-Universidad 0.5%
7. Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T (\$1.270.755) del valor bruto.
8. Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT (\$2.353.250), para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
9. Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Agradecemos la entrega de la cotización dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente,



DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA
Profesional Universitario.

Elaboró: Leidy Corzo/Técnico Administrativo

"El Hospital A Su Servicio"

